

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.2. VICERRECTORADOS

### I.2.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

#### **Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Periodismo y Nuevos Medios (414), aprobada en Consejo de Departamento con fecha 28 de febrero de 2018**

El Consejo del Departamento de Periodismo y Nuevos Medios, en su reunión de fecha 28/02/2018 acordó constituir su Comisión Permanente se acuerdo con lo establecido en el art. 41 del reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (BOUC 11 de febrero de 2010), a la que corresponderá resolver las cuestiones de trámite con el fin de agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento. También podrá ejercer aquellas otras funciones que le atribuya el Reglamento de Régimen Interno del Departamento o que, en su caso, el Consejo le delegue, siempre de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento de Centros y Estructuras de la Universidad Complutense.

Transitoriamente, hasta que se apruebe el Reglamento de Régimen Interior, el Consejo aprobó, **por mayoría absoluta** la siguiente composición:

1. El Director/a o del departamento, que la presidirá.
2. El Subdirector/a que la presidirá en ausencia del Director/a, por ser miembro del Consejo
3. El Secretario/a del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
4. Un representante del profesorado permanente.
5. Un representante del resto del personal docente e investigador.
6. Un representante de los estudiantes.
7. Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

En la sesión del Consejo, de fecha 21/03/2018, **por mayoría absoluta**, el Consejo decidió delegar en su Comisión Permanente las siguientes competencias:

1. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
2. Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU, que sean formulados por el personal del Departamento.
3. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de venia docendi que sean remitidas al departamento.
4. Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
5. Autorizar a los becarios a colaborar durante el curso académico en tareas docentes del Departamento.
6. Dar el visto bueno a las solicitudes presentas por los miembros del Departamento o profesores visitantes para uso de locales y otros recursos de los centros en que participa el Departamento.

7. Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento, conforme a las normas y criterios establecidos por el Departamento.
8. Emitir los informes preceptivos sobre los permisos de compatibilidad docente e cursos, másteres y en el CSIM.
9. Autorizar la renovación de contratos de profesores Asociados y Ayudantes.
10. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de Colaboradores Honoríficos que sean remitidas al Departamento.
11. Aprobar el número de Becas-Colaboración a solicitar y emitir los informes valorativos sobre los solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización del proyecto de colaboración.
12. Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de libre Elección de la Universidad Complutense.
13. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

Madrid, 6 de abril de 2018.- Fernando Quirós, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO.